

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Gestión de Recursos Humanos y Organización

*2026/03647 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del concurso oposición de estabilización para la selección de una plaza de técnico/a auxiliar de obras públicas. Convocatoria 149/22E.*

### ANUNCIO

Por Decreto número 3713, de fecha 26 de marzo de 2026, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto convocar concurso oposición libre para la selección de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras Públicas, de conformidad con las siguientes bases,

VER ANEXO

València, 26 de marzo de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.



 **Diputació  
de València** | **Recursos Humans  
i Organització**

**Base Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como personal funcionario/a de carrera, por el sistema de concurso oposición turno libre, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Obras Públicas en el marco del procedimiento de estabilización establecido en la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial y que figuran en la Oferta de Empleo Público para 2022 (Estabilización), aprobada por decreto de la Presidencia número 6224 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 12 de agosto de 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico, denominación Técnico/a Auxiliar de Obras Públicas, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según lo que establece el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Las presentes bases específicas han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de 10 de diciembre de 2025.

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de la presente convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es conforme al detalle que a continuación se relaciona:

CÓDIGO PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	HOMBRES %	MUJERES %
592	C1	TÉCNICO/A AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS	50.00	50.00

**Base Segunda. Normativa de aplicación.**

El proceso selectivo citado en la Base Primera se regirá en lo no previsto en estas bases, por las Bases generales de los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal del período 2022-2024, en adelante (Bases Generales Estabilización (2022)); por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; por la Ley 30/1984, de



# Diputació de València | Recursos Humans i Organització

2 agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Además de la citada normativa, los procesos selectivos que convoca la Diputación de Valencia para plazas derivadas de la estabilización de empleo temporal correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022 (Estabilización) aprobada por decreto de la Presidencia número 6224 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 12 de agosto de 2022, se regirán por las bases generales de estabilización aprobadas por Decreto de la presidencia número 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022, modificado por el Decreto de la presidencia número 2232 de fecha 22 de febrero de 2023 y por el Decreto de la presidencia número 2798 de fecha 6 de marzo de 2023 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 de fecha 13 de marzo de 2023.

## **Base tercera. Requisitos.**

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán estar en posesión de:

- Título de técnico/a de la familia de formación profesional de Edificación y Obra Civil o bien las titulaciones equivalentes conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración educativa competente y que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En su caso, la equivalencia tendrá que ser aportada por el personal aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración educativa competente.

Cuando el idioma original sea distinto del castellano o del valenciano, cualquier certificación o acreditación documental deberá presentarse junto al documento, la traducción literal del contenido por persona acreditada como traductor jurado.



# Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Tercera, y en su caso, Base Cuarta, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

## **Base cuarta. Igualdad de condiciones.**

Las solicitudes que manifiesten la participación con adaptación de tiempo y medios se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

## **Base quinta. Solicitudes, autobaremación y admisión de personas aspirantes.**

La forma y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, lista provisional y definitiva, así como la documentación a acompañar a la solicitud y la acreditación documental de méritos, se ajustará a lo establecido en la Base quinta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

## **Base sexta. Órgano técnico de selección.**

La composición del órgano técnico de selección se regirá por la normativa aplicable y por lo establecido en la base sexta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

## **Base séptima. Sistema de selección.**

El sistema de selección es el de concurso - oposición para los procesos selectivos que se convoquen según el art. 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente a partir de la letra "V" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 7 de marzo de 2022, por la Diputación de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 54 de fecha 18 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado.

El sistema de selección se ajustará a lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.



# Diputació de València | Recursos Humans i Organització

**Base octava.- Desarrollo del concurso - oposición.**

**CONCURSO - OPOSICIÓN PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADA EN EL ART. 2.1. DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EMPLEO PÚBLICO.**

## **8. FASE DE OPOSICIÓN (60 PUNTOS)**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios que separadamente no tendrán carácter eliminatorio y deberán celebrarse en la misma sesión, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos, como resultado de la suma de ambos ejercicios, para pasar la fase de concurso.

La oposición se ajustará a lo establecido en la Base octava. **Apartados 8. Fase de oposición, 8.1. Ejercicio teórico y 8.2. Ejercicio/Supuesto práctico**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

### **8.3 FASE DE CONCURSO.**

Accederán a la fase de concurso quienes hayan superado la fase de oposición en los procesos que se convoquen según la base octava y consistirá en la valoración de los méritos referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones que resulten de la valoración de los méritos se fijarán con hasta dos decimales, siendo de aplicación el sistema de redondeo aritmético simétrico de la siguiente forma: cuando el segundo decimal sea igual o superior a cinco, se incrementará en una unidad, y cuando el segundo decimal sea inferior a cinco, no se incrementará.

Los méritos a valorar, cuya puntuación máxima es de 40 puntos, una vez superada la fase de oposición, serán los que se recogen en este apartado, junto con su valoración. El medio de acreditación se ajustará a lo establecido en la base quinta, punto dos, apartado dos, punto uno. Acreditación documental de méritos.

#### **8.3.1.- Experiencia profesional. (32 PUNTOS)**

Se otorgará hasta un máximo de 32 puntos por los servicios prestados, valorados de la siguiente forma:

a) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en cualquier Administración Pública, que sean de igual Grupo y Subgrupo y con funciones correspondientes a los de la Escala y



# Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Subescala en las plazas convocadas: 0,20 puntos por mes completo de servicio activo.

b) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en cualquier Administración Pública que sean de diferente Grupo y Subgrupo y con funciones correspondientes a los de la Escala y Subescala en las plazas convocadas: 0,10 puntos por mes completo de servicio activo.

c) Experiencia en puestos de trabajo análogos al Grupo y Subgrupo en las plazas convocadas, en entidades del sector público institucional, de igual nivel de titulación: 0,05 puntos por mes completo de servicio activo.

Para la acreditación de los méritos que se deseen hacer valer en la fase de concurso, se ajustará a lo establecido en la **Base quinta punto 2. Subapartado 2.1. Acreditación documental de méritos**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

### **8.3.2- Formación. (8 PUNTOS)**

Se otorgará hasta un máximo de 8 puntos, valorables según los siguientes criterios:

- a) Titulaciones oficiales: hasta un máximo de 2 puntos, obteniendo 1 punto por titulaciones académicas oficiales de igual o superior al nivel CNCP (Catálogo Nacional Cualificaciones Profesionales) exigido para el acceso al Cuerpo o Escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria.

A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones necesarias para acceder a dicho cuerpo o escala.

- b) Valenciano: máximo de 1,5 puntos, según la siguiente escala:

- A2 MECR (Oral JQCV): 0.50 puntos.
- B1 MECR (Elemental JQCV): 0.75 puntos.
- B2 MECR: 1 punto.
- C1 MECR (Mitjà JQCV): 1.25 puntos.
- C2 MECR (Superior JQCV): 1.50 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano a través de certificados se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, y siempre que no constituya un requisito para el acceso a la plaza convocada, debidamente establecido en la convocatoria. Por tanto, se puntuará el nivel superior hasta el máximo de 1.50 puntos.

- c) Idiomas comunitarios: máximo de 1 punto según la siguiente escala:



# Diputació de València | Recursos Humans i Organització

- A2 MECR: 0.20 puntos.
- B1 MECR: 0.30 puntos.
- B2 MECR: 0.50 puntos.
- C1 MECR: 0.70 puntos.
- C2 MECR: 1 punto.

La valoración del conocimiento de idiomas comunitarios a través de certificados se efectuará puntuando el nivel más alto obtenido en cada idioma y siempre que no constituya un requisito para el acceso a la plaza convocada, debidamente establecido en la convocatoria. Por tanto, se puntuará el nivel superior hasta el máximo de 1 punto.

- d) Por la realización de cursos convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) o por las universidades públicas o por otros centros de formación del personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, vigentes en el momento de su realización, hasta un máximo de 5 puntos, obteniendo 0.025 puntos por cada hora de cursos realizados con aprovechamiento.

En las plazas objeto de la convocatoria tengan como requisito de acceso el valenciano, en las bases específicas se incluirá un apartado b) de valoración de méritos específicos susceptibles de baremación.

## **Base novena. Calificación de los Ejercicios de la prueba en la fase de Oposición, puntuación final y relación de personas aprobadas.**

El órgano de selección se ajustará para la calificación de los ejercicios, la puntuación final y la elaboración de la lista definitiva de personas que han superado el presente concurso - oposición siguiendo lo establecido en la **base décima y undécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

## **Base décima. Presentación de documentación y nombramiento.**

El plazo y la forma de presentación de la documentación para tomar posesión de la plaza objeto de esta convocatoria, así como los trámites preceptivos para su nombramiento se ajustarán a lo establecido en la **base duodécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

## **Base undécima. Formación de bolsa de trabajo**

Finalizado el proceso selectivo, el órgano técnico de selección podrá realizar propuesta de formación de bolsa de empleo temporal en aquellas plazas en que no exista bolsa de empleo temporal o para aquellas plazas en que la bolsa



# Diputació de València | Recursos Humans i Organització

empleo temporal esté agotada, que se constituirá mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación, que establecerá su periodo de vigencia y ámbito subjetivo. Se podrá determinar la utilización de la bolsa para atender necesidades de la Diputación de Valencia y/o de aquellas entidades locales de la provincia que así lo hayan solicitado, en los términos previstos en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia (BOP nº 199, de 16 de octubre de 2020).

Para los procesos que se convoquen como concurso - oposición será necesario, para inscribirse en la bolsa, haber superado la fase de oposición y que no hayan obtenido la condición de funcionario/a de carrera.

## **Base duodécima. Vinculación de la Bases.**

Las presentes bases específicas junto con las bases generales de estabilización (2022) de esta Diputación vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que en cada convocatoria específicas se hayan de incluir.

Antes de la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del Decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



 Diputació  
de València | Recursos Humans  
i Organització

**TEMARIO PARA EL CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE  
TÉCNICO/A AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS**

**BLOQUE I**

Tema 1. La expropiación forzosa: concepto y fundamento; procedimiento General. Los bienes locales de dominio público y los bienes patrimoniales. El Texto refundido de la Ley del Suelo: situaciones básicas del suelo.

Tema 2. La Ley de Contratos del Sector Público: delimitación de los tipos contractuales. La clasificación de las empresas: exigencia y efectos de la clasificación; Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas: exigencia y régimen de la garantía provisional, exigencia de la garantía definitiva.

Tema 3. Ejecución del contrato de obras: comprobación del replanteo, certificaciones y abonos a cuenta. Cumplimiento del contrato de obras: la recepción, la medición general, la certificación final de obra, el plazo de garantía y la liquidación. Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público: procedencia y límites.

Tema 4. Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana: elementos del sistema viario, competencias, planificación viaria y proyectos. Aplicación a la red provincial.

Tema 5. La explotación de carreteras: concepto. Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana: limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a las carreteras. Aplicación a la red provincial.

Tema 6. Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana: disciplina. Aplicación a la red provincial.

**BLOQUE II**

Tema 7. Marco normativo comunitario, estatal y autonómico en materia de contaminación acústica en carreteras. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido: objeto, ámbito de aplicación y atribuciones competenciales de la Diputación de Valencia en materia de ruido. Mapas de Ruido y Planes de Acción: definición, objeto y contenido.

Tema 8. Plan Especial Frente al Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana: objeto, ámbito de aplicación, fases y situaciones. Procedimiento de actuación frente al riesgo de nevadas en la Comunidad Valenciana: objeto, ámbito de aplicación, calificación del riesgo, preemergencias y emergencias.



# Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 9. El tráfico: características, variables básicas y composición. Intensidad media diaria (IMD): concepto y cálculo. Tipos de estaciones de aforo de tráfico. Planes de aforos: concepto.

Tema 10. Señalización vertical y horizontal. Señalización de obras.

Tema 11. Balizamiento. Sistemas de contención de vehículos. Sistemas de protección de motociclistas (SPM).

Tema 12. Seguridad vial: generalidades. Planes y programas de seguridad vial. Análisis de la accidentalidad.

## BLOQUE III

Tema 13. La conservación de carreteras: concepto, principales operaciones a realizar, su clasificación y aplicación a la red provincial. La gestión de la Conservación en la Diputación de Valencia.

Tema 14. Estudios y proyectos de carreteras: tipologías, contenido y responsabilidad derivada de su elaboración; Tramitación y aprobación en el ámbito de la administración local. El replanteo del proyecto y sus consecuencias. La supervisión de proyectos.

Tema 15. Trazado en planta: alineaciones rectas, curvas circulares y curvas de acuerdo, bombeo y peralte. Trazado en alzado: rasantes y curvas de acuerdo.

Tema 16. Coordinación del trazado en planta y alzado. La sección transversal: elementos que la componen.

Tema 17. Control de calidad de las obras de carreteras: control de recepción de materiales, identificadores externos de calidad, control geométrico, control en la ejecución, control de unidad de obra terminada.

Tema 18. Seguridad y salud en las obras de construcción: disposiciones vigentes. Los estudios y planes de seguridad y salud: objeto, contenido y tramitación. La coordinación de seguridad y salud, el libro de incidencias y libro de subcontratación.

## BLOQUE IV

Tema 19. Excavaciones. Desbroce. Escarificado y compactación. Tipos de excavación. Definición, procedimientos de ejecución, control de calidad, ensayos y mediciones.

Tema 20. Terraplenes, pedraplenes y todo uno. Definición, procedimientos de ejecución, control de calidad, ensayos y mediciones.



# Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 21. La explanada. Tratamiento de la explanada. Tipos de explanada. Control de calidad, ensayos y mediciones.

Tema 22. Los firmes y pavimentos: descripción y tipologías, procedimientos de ejecución, control de calidad, ensayos y mediciones.

Tema 23. El drenaje: generalidades. Consideraciones generales y criterios básicos del drenaje superficial.

Tema 24. Drenaje superficial longitud y transversal: concepto, elementos que lo componen, clasificación y tipologías, características, dimensiones mínimas, procedimientos constructivos y mediciones.

